Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHdordoneb	DANIELA ORDONEZ BARRERO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	36-12-00	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS
Fecha y Hora Sistema:	2022-01-26-3:09 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	**8922**	**Fecha Registro:**	**2022-01-26**	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	36-12-00 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS				
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo:**	Gasto		**Uso Caja Menor**	Ninguno
Valor Inicial:	31.200.000,00	**Valor Total Operaciones:**		0,00	**Valor Actual.:**	**31.200.000,00**	**Saldo x Comprometer:**	31.200.000,00	**Vr. Bloqueado** 0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				**AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS**					
Número:	8922	**Fecha Registro:**	2022-01-26	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
36-12-00 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS	C-3602-1300-6-0-3602003-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE GESTIÓN PARA EL EMPRENDIMIENTO SOLIDARIO - DESARROLLO SOCIO-EMPRESARIAL DE LAS ORGANIZACIONES SOLIDARIAS A NIVEL NACIONAL	Nación	11	CSF						
					Total:	31.200.000,00	0,00	31.200.000,00	31.200.000,00	0,00

Objeto:	CONTRATAR SERVICIOS PROFESIONALES, CON AUTONOMÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA PARA PROMOVER EL MODELO SOLIDARIO, MEDIANTE EL ACERCAMIENTO INTERINSTITUCIONAL, LA ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA, LA ASISTENCIA A ORGANIZACIONES SOLIDARIAS Y GRUPOS DE INTERÉS, EN EL MARCO DEL PROGRAMA INTEGRAL DE INTERVENCIÓN. LO ANTERIOR DESDE EL LUGAR DE ASIGNACIÓN Y DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

FRANCY YOLIMA MORENO VASQUEZ

Firmado digitalmente por FRANCY YOLIMA MORENO VASQUEZ
Fecha: 2022.01.26 16:20:37 -05'00'

FRANCY YOLIMA MORENO VASQUEZ

COORDINADORA GRUPO GESTIÓN FINANCIERA

El empleo es de todos UAEOS	SOLICITUD NOVEDADES CDP
VERSIÓN 11	CODIGO UAEOS-FO-GFI-01	FECHA EDICIÓN: 12/08/2021

TIPO DE SOLICITUD : EXPEDICIÓN

FECHA SOLICITUD:

DIA	MES	AÑO
25	Enero	2022

FUNCIONARIO:
(Nombre del funcionario que adelanta el proceso)
EHYDER MARIO BARBOSA PÉREZ

CARGO: DIRECTOR TÉCNICO

ÁREA O DEPENDENCIA: DIRECCIÓN TÉCNICA DE DESARROLLO

TIPO CDP: INVERSIÓN

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

RUBRO PRESUPUESTAL:

Código Rubro	Descripción	Valor
C-3602-1300-6-0-3602003-02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE GESTIÓN PARA EL EMPRENDIMIENTO SOLIDARIO - DESARROLLO SOCIO-EMPRESARIAL DE LAS ORGANIZACIONES SOLIDARIAS A NIVEL NACIONAL	$ 31.200.000

RECURSOS SOLICITADOS :
(Valor en letras)

TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE.	**$ 31.200.000**

USOS PRESPUESTALES

Código Uso	Descripción
A-02-02-02-008-003-09	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS N.C.P.

OBJETO: Contratar servicios profesionales, con autonomía técnica y administrativa para promover el modelo solidario, mediante el acercamiento interinstitucional, la atención a la ciudadanía, la asistencia a organizaciones solidarias y grupos de interés, en el marco del Programa Integral de Intervención. Lo anterior desde el lugar de asignación y de conformidad con las especificaciones técnicas descritas en el presente contrato.

LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO : Atlántico y Tolima.

DURACIÓN: SEIS (6) MESES
Previo perfeccionamiento del contrato, aprobación de las arantias y expedición del Registro Presupuestal

Diligenciar si su solicitud es la de Anulación, Reducción o Adición

VALOR :
(Valor en letras y números)

JUSTIFICACIÓN:
(adjuntar formato de justificación para adición)

No. CDP :

EHYDER MARIO BARBOSA PÉREZ
Director Técnico de Desarrollo
(Nombre del funcionario que adelanta el proceso)

RONAL ALFONSO TORRES TORRES
Subdirector Nacional- Ordenador del Gasto (D)

Consecutivo Estudio Previo	2022012502	**Fecha Solicitud**	Enero 2022	**Área que lo solicita**	Dirección de Desarrollo
Funcionario y cargo	Ehyder Mario Barbosa Pérez – Director Técnico de Desarrollo de Organizaciones Solidarias				
Departamento	Atlántico y Tolima.	**Ciudad o municipio**	N/A	**Comuna/ localidad/ vereda**	N/A
Recursos Solicitados	**TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($31.200.000) M/CTE.**			**Duración y vigencia**	**SEIS (6) MESES** Previo perfeccionamiento del contrato, aprobación de las garantias y expedición del Registro Presupuestal

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general, Articulo 1 Constitución Política de Colombia; en este marco en el Título II, Capítulo I, Artículo 38 convoca a garantizar el derecho a la libre asociación para el desarrollo de las distintas actividades que las personas realizan en sociedad; consagrando en el Artículo 58 inciso 3 la protección y promoción de las formas asociativas y solidarias de propiedad y convoca a través del Artículo 333 inciso 3 para que el Estado fortalezca las organizaciones solidarias y estimule el desarrollo empresarial.

En cumplimiento de lo consagrado en la Constitución Política de Colombia se expide la Ley 1955 del 2019 por medio de la cual se adopta el Plan Nacional de Desarrollo- PND 2018-2022 "Pacto por Colombia, pacto por la equidad" el cual establece sentar las bases de legalidad, emprendimiento y equidad que permitan lograr la igualdad de oportunidades para todos los colombianos, y es en este marco que establece, entre otros, el objetivo 6 ell fomento de emprendimientos del sector solidario, como mecanismo de política social moderna que promueva el empoderamiento, la autonomía económica y social de las comunidades, buscando la reducción de la dependencia del gasto público social, a través de (i) Promoción de la educación solidaria como estrategia para la generación de la autonomía de las comunidades y la cohesión social, a través de la práctica de los principios y valores de la economía solidaria, para la generación de ingresos y el mejoramiento de la calidad de vida, (ii) Dinamización de emprendimientos solidarios para la inclusión social y productiva autosostenible en el marco de una política social moderna y (iii) Fortalecimiento a la institucionalidad y la política pública para el fomento, inspección, vigilancia y control de las organizaciones de economía solidaria.

En este sentido y teniendo en cuenta que la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias – UAEOS , de conformidad con el Decreto 4122 de 2011, es la entidad Estatal encargada de diseñar, adoptar, dirigir, coordinar y ejecutar los programas y proyectos para la promoción, planeación, protección, fortalecimiento y desarrollo de las organizaciones solidarias, registró el proyecto de inversión "DESARROLLO SOCIO-EMPRESARIAL DE LAS ORGANIZACIONES SOLIDARIAS A NIVEL NACIONAL", con el objetivo de fortalecer el desarrollo socio-empresarial de las organizaciones solidarias optimizando los recursos y mejorando la calidad de vida de sus asociados, buscando con ello dinamizar 400 organizaciones solidarias, para la vigencia 2022 y así seguir avanzando en el posicionamiento de la asociatividad solidaria como mecanismo para la inclusión social y productiva; desarrollar modelos de negocios solidarios con innovación social; fomentar la asociatividad solidaria para la formalización empresarial, competitividad, y comercialización; y desarrollar sinergias interinstitucionales para el desarrollo integral del sector solidario.

De otro lado, el Gobierno nacional avanza expidiendo el documento Conpes 4051 del 2021, denominado "Política pública para el desarrollo de la economía solidaria" el cual establece formular e implementar 42 acciones y estrategias que permitan el reconocimiento y desarrollo del modelo de economía solidaria en el país, de tal modo que se consolide como una herramienta para el desarrollo económico y social del territorio nacional; dentro de estas acciones la Unidad tiene la responsabilidad de ejecutar 29, de las cuales 19 son directas y 10 en articulación con otras entidades; dentro de estos compromisos se destacan: (i) Diseñar y poner en marcha herramientas que contribuyan al cumplimiento del principio de integración entre las organizaciones de la Economía Solidaria. (ii) Articular actividades entre las entidades territoriales y nacionales que contribuyan con la ejecución de la política pública integral para la economía solidaria. (iii) Gestionar con mandatarios territoriales, en el marco de la autonomía regional, la creación de incentivos y estímulos, para facilitar la creación de nuevas organizaciones de la economía solidaria, así como la reactivación o recuperación de empresas de economía solidaria que se encuentren en los territorios.

Asimismo, La Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, diseñó junto al Ministerio de Trabajo, el Plan Nacional de Fomento a la Economía Solidaria y Cooperativa Rural –Planfes-, adoptado mediante la Resolución 2950 del 2020 de Min Trabajo, el cual establece los parámetros para el fomento de una economía basada en la solidaridad, la cooperación y la asociatividad, mediante la estimulación de las diferentes formas asociativas de trabajo o entre pequeños y medianos productores, fortaleciéndolos para acceder a bienes y servicios, comercializar sus productos y en general mejorar sus condiciones de vida, de trabajo y de producción; de manera que se avance en la integración y la revitalización socioeconómica de los territorios. En este sentido para La Unidad, es importante tener presente los circuitos cortos de comercialización comprendiendo que son "una forma de comercio basada en la venta directa de productos frescos (locales) o de temporada sin intermediario o reduciendo al mínimo la intermediación entre productores y consumidores". Fuente. Resolución 464 de 2017- en los mercados campesinos y la Ley 2046 de 2020 " Por la cual se establecen mecanismos para promover la participación de pequeños productores locales agropecuarios y de la agricultura campesina, familiar y comunitaria en los mercados de compras públicas de alimentos" dado que insta a promover la participación de productores agropecuarios pertenecientes a comunidades étnicas, así como a proceso de pedagogía y a la obligación de adquirir localmente alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios locales y/o a productores de la agricultura campesina, familiar o comunitaria locales y sus organizaciones, en un porcentaje mínimo del 30% del valor total de los recursos del presupuesto de cada entidad destinados a la compra de alimentos.

Es de anotar que en el Planfes se identifica como debilidades comunes de las organizaciones solidarias, las siguientes características, a saber:

- Desconocimiento de los temas tributarios.
- Presentan problemas en el recaudo de aportes y cartera con sus asociados
- No satisfacen las necesidades sociales de los asociados

- Tienes necesidad de mejora de capacidades productivas
- Existen debilidades en temas administrativos y gerenciales
- Necesidad de capacitación permanente en temas de bases, valores y principios de economía solidaria

Este mismo documento se señala que "*a 31 de diciembre de 2018 el sector solidario en Colombia, según el Registro Único Empresarial y Social –RUES, está conformado por más de 162 mil organizaciones de las cuales 48.534 se renovaron en la vigencia 2018 y 4.234 se crearon" Planfes;* no obstante a ello y de acuerdo al CONPES 4051-2021 pese a la importancia del sector aún existe un bajo reconocimiento, expansión, visibilidad y desarrollo del modelo de economía solidaria como herramienta para el desarrollo social y económico del país; señalando, entre otros, (i) que *en el- RUES-,para el año 2020 existen en el país 6.456 Organizaciones de Economía Solidaria (OES) registradas como activas, de las cuales solo el 51% reporto información financiera a la Supersolidaria, (ii) Que muchas de las problemáticas particulares de las OES registradas hace una década persisten actualmente, (iii) Que el modelo solidario no se ha desarrollado plenamente como tampoco se ha visibilizado adecuadamente sus aportes al desarrollo socioeconómico del país.*

Por otro lado, y teniendo en cuenta el llamado a seguir avanzando en el fomento del modelo solidario por los aportes que este sector genera para el desarrollo del país, la entidad es convocada, con mayor convicción, a ser parte de la respuesta a la crisis causada por la emergencia sanitaria por el Coronavirus COVID – 19; es de anotar que dentro de los efectos negativos inmediatos generados por la pandemia se encuentran la caída de la producción en diferentes sectores económicos, la reducción del consumo privado y la pérdida de empleos. Esta situación, *"llevará a Colombia a su primera recesión en el Siglo XXI, tras 20 años de estabilidad" (Mejía, 2020).* De acuerdo a PNUD, en su comunicado de marzo del 2021, manifiesta que en Colombia, los sectores económicos más afectados por la pandemia son las actividades artísticas y recreativas (-37,1%), el comercio (-34,1% y la construcción (-33,2%) con tasas de crecimiento negativas entre 2019 y 2020. Sectores que han representado retrospectivamente el 40% del Producto Interno Bruto del país y aproximadamente el 50% de los empleos; asimismo el PNUD señaló que el segundo efecto se observa en el mercado laboral; más de 1,5 millones de colombianos y colombianas han perdido su empleo, representando 4,6 puntos porcentuales en el incremento del desempleo en tan sólo un año (del 10,6% al 14,9%); un aumento que resulta ser 3 veces más alto al que se venía presentando por temas estructurales en los últimos 5 años.

En virtud de lo anterior, y dadas las dinámicas de las regiones y las diferentes actividades que se deriven de la implementación de los pactos territoriales establecidos en el PND para el 2022, así como los diferentes compromisos aquí expuestos, la Unidad como organismo centralizado, proyecta contar con un equipo humano – gestores territoriales, que a través de la Dirección de Desarrollo y en el marco del proyecto de inversión "Desarrollo Socio-Empresarial de las Organizaciones Solidarias a Nivel Nacional", desarrollen acciones para generar y/o fortalecer sinergias interinstitucionales en favor del modelo solidario, apoyo en el seguimiento al desarrollo y visibilización del modelo solidario en los territorios, la atención a la ciudadanía y grupos de interés, en el marco del Programa Integral de Intervención.

Teniendo en cuenta lo expuesto y atendiendo que en la actualidad la entidad no dispone del personal suficiente para cumplir a cabalidad con la demanda de actividades necesarias para obtener el propósito señalado, el Director Nacional de la Unidad Administrativa como representante legal de la misma, invoca lo enunciado en el Decreto 2209 de 1998, Artículo 1 que modificó el artículo 3 del decreto 1737 de 1998, y que a su tenor literal enuncia: "Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán. Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo entidad ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, , no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente…

Así las cosas, en virtud de que actualmente la Unidad es una entidad de orden nacional cuya sede está ubicada en la ciudad de Bogotá y no cuenta con presencia permanente en los departamentos del país, se hace necesario contratar personal para que, en un rol de gestor territorial, adelanten acciones encaminadas a promover el modelo solidario, mediante el acercamiento interinstitucional, la atención a la ciudadanía, la asistencia a organizaciones solidarias y grupos de interés, en el marco del Programa Integral de Intervención. Lo anterior desde el lugar de asignación y de conformidad con las especificaciones técnicas descritas en el presente contrato.

Por lo anterior se hace necesario contar con profesionales – gestores territoriales en los siguientes territorios, a saber:

Tabla 1:
Gestores Territoriales por departamento

Territorio	N° de Gestores	
Atlántico	Uno	1
Tolima	Uno	1
TOTAL		**2**

2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y AUTORIZACIONES

2.1. Objeto	Contratar servicios profesionales, con autonomía técnica y administrativa para promover el modelo solidario, mediante el acercamiento interinstitucional, la atención a la ciudadanía, la asistencia a organizaciones solidarias y grupos de interés, en el marco del Programa Integral de Intervención. Lo anterior desde el lugar de asignación y de conformidad con las especificaciones técnicas descritas en el presente contrato.
2.2. Clasificador de bienes y servicios UNSPSC	La presente contratación de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión se clasifica hasta el tercer nivel en los siguientes Códigos UNSPSC: **Código** — **Denominación** 80161500 — Servicios de Apoyo Gerencial
2.3. Especificaciones	**1.** Identificar grupos de interés y brindarles orientación, a través de jornadas pedagógicas, sobre el modelo solidario **2.** Realizar acercamientos institucionales que busquen el posicionamiento del sector solidario, así como el fomento de redes

técnicas	colaborativas solidarias, en el territorio asignado y acorde a los lineamientos de la Dirección de Desarrollo. **3.** Identificar y generar vinculación de organizaciones solidarias o grupos de interés, a la oferta institucional nacional y con la oferta de los diferentes actores del territorio. **4.** Realizar diagnóstico y asistencia con seguimiento a organizaciones solidarias en el territorio asignado, con una visita mínima mensual de forma presencial y/o virtual; acorde a los lineamientos de la Dirección de Desarrollo. **5.** Acompañar cuando sea necesario, los procesos de formalización, actualización o renovación de las organizaciones solidarias para que adelanten sus procesos ante los entes correspondientes. **6.** Presentar diagnóstico de la población y/o grupos atendidos en el marco del objeto contractual como aporte al plan de acción de la Dirección de Desarrollo. **7.** Apoyar la actualización del Sistema de Información Socioeconómico de las Organizaciones Solidarias (SSIOS) atendiendo a la necesidad de contar con información estadística actualizada, confiable y acorde a los requerimientos internos y externos que se realicen. **8.** Atender solicitudes del nivel central para el desarrollo de actividades de articulación en el territorio, asistir a reuniones, eventos, ferias, procesos de formación requeridos, o acordados con la supervisión del contrato, con las diferentes entidades del orden nacional y territorial , como gestor (a) territorial misional de la Unidad en el territorio asignado.
2.4. Tiempo de ejecución	El tiempo de ejecución del contrato será de **SEIS (6) MESES** contados a partir de la del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal, aprobación de la garantía única y acta de inicio.
2.5. Valor estimado	El valor de la presente contratación corresponde a la suma de **TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($31.200.000) M/CTE.**
2.6. Forma de pago	**LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS** pagará a cada CONTRATISTA el valor total del contrato, el cual corresponde a la suma **QUINCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($15.600.000) M/CTE.**de la siguiente forma: **Un primer pago** a 28 de febrero de 2022 por la suma de **DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.600.000)** previo cumplimiento de los requisitos de iniciación y avance de ejecución en el cumplimiento de obligaciones contractuales, previa presentación de informe y recibo a satisfacción por parte del supervisor, soporte de pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social y presentación de cuenta de cobro o factura según corresponda. **Un segundo pago y siguientes** por mes calendario vencido, previo cumplimiento de obligaciones y avance de ejecución contractual, por la suma de **DOS MILLONES SEICIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.600.000)**, cada uno, previa presentación de informe y recibo a satisfacción por parte del supervisor, soporte de pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social y presentación de cuenta de cobro o factura según corresponda. En todo caso **el último pago** a la verificación de ejecución y cumplimiento del cien por ciento (100%) de todas las actividades y obligaciones contractuales. **Nota 1:** Cada uno de los pagos está sujeto a previo visto bueno y cumplido a satisfacción por parte del supervisor, presentación de informes de supervisión y de ejecución, presentación de factura o cuenta de cobro según corresponda y demás soportes jurídicos y financieros necesarios para la realización del mismo y entrega de los productos esperados. **Nota 2:** El desembolso del presente contrato se encuentra sujeto a PAC del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. **Nota 3:** En caso de que exista alguna situación relacionada con la determinación de la base de retención en la fuente, el contratista deberá reportar oportunamente la novedad para que se tenga en cuenta en el pago.
2.7. Obligaciones de UAEOS (Contratos)	**1.** Tramitar para que se efectúen los pagos acordados a los CONTRATISTAS, producto del contrato. **2.** Ejercer supervisión sobre el desarrollo del objeto de los contratos, de cuya actividad será responsable en adscripción de funciones el supervisor quien tendrán responsabilidad disciplinaria, penal y fiscal por sus acciones u omisiones en el desarrollo de sus funciones de acuerdo a lo consagrado en resolución interna y la Ley 1474 de 2011. **3.** Impartir las instrucciones necesarias, sugerencias y requerimientos para la adecuada, normal y total ejecución de los contratos, lo cual hará el supervisor. **4.** Entregar la información requerida para el desarrollo de los contratos. Para el efecto, el supervisor de los contratos, tramitará el cumplido a satisfacción de acuerdo con la forma de pago. Lo anterior al desarrollo y ejecución de las actividades asignadas para cada periodo previo visto bueno y/o cumplido a satisfacción por parte del supervisor, presentación de factura o cuenta de cobro según corresponda adjuntando certificación que acredite pago de aportes relativos al Sistema de seguridad Social integral (pensión, salud y ARL) de acuerdo en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y al Sistema de Riesgos Laborales en virtud de lo consagrado en el numeral 1 literal a) del artículo 13 de la Ley 1562 de 2012
2.8. Obligaciones del contratista	**OBLIGACIONES GENERALES DE LOS CONTRATISTAS.** Los contratistas se obligan a ejecutar el objeto del contrato y en consecuencia deberán cumplir con las obligaciones que se describen a continuación: **1.** Ejecutar idónea y oportunamente el objeto de contrato**.** **2.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales y evitando las dilaciones y entrabamientos que pudieran presentarse. **3.** Atender los requerimientos hechos por el supervisor y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este hecho. **4.** Cumplir a cabalidad el objeto contratado desde las especificaciones trazadas y definidas por el supervisor del mismo. **5.** Anexar las certificaciones de cumplimiento del servicio de pago de los aportes realizados al sistema de seguridad social integral, en calidad de cotizante independiente, entendiendo que la base de cotización no podrá ser inferior al 40% del valor total del contrato. **6.** Confidencialidad. El contratista en virtud de la suscripción del presente contrato se compromete a: **6.1.**Manejar de manera confidencial la información que como tal sea presentada, entregada y toda aquella que se genere en torno a ella como fruto de la presentación de sus servicios. **6.2.** Guardar confidencialidad sobre esa información y no emplearla en beneficio propio o de terceros mientras conserve sus características de confidencialidad o mientras sea manejada como un secreto empresarial o comercial. **6.3.** Informar inmediatamente, al supervisor del contrato sobre cualquier circunstancia presentada en el desarrollo de su trabajo. **6.4.** Colaborar con la mayor diligencia en la documentación y declaración de lo hallado y mantener sobre todo ello los compromisos de confidencialidad requeridos y necesarios. **Parágrafo.** El desconocimiento de los compromisos descritos

por el contratista, pueden conllevar demandas civiles y penales según lo señalan las leyes colombianas.

7. Responsabilidad**.** El contratista deberá ejecutar todas y cada una de las obligaciones con autonomía administrativa y financiera de manera responsable con la entidad y el estado.
8. Contar con la disponibilidad necesaria para el desarrollo de las actividades que desarrollan el objeto del contrato.
9. Certificar por medio escrito bajo la gravedad del juramento ante la Unidad al inicio del contrato si está obligada a presentar declaración de renta por el año inmediatamente anterior y la categoría según la clasificación cedular de acuerdo con lo establecido en el artículo en el artículo 37 de la ley 2010 del 27 de diciembre de 2019 que modifica el artículo 330 del Estatuto Tributario y sus decretos reglamentarios vigentes, con los documentos para el primer pago.
10. Mantener activa la cuenta bancaria que reporta para que la Unidad Administrativa realice los pagos.
11. Remitir a la Unidad Administrativa el RUT actualizado cuando la información consignada en el documento inicial se modifique.
12. Certificar por medio escrito bajo la gravedad de juramento ante la Unidad para cada pago que los documentos soporte del pago de seguridad social (salud, pensión y ARL) corresponden a los ingresos provenientes del presente contrato.
13. Presentar el examen médico ocupacional vigente.
14. Cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales: **14.1** Procurar el cuidado integral de su salud. **14.2** Informar al contratante la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. **14.3** Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. **14.4.** Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. **14.5.** Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.
15. Dar cumplimiento a la propuesta y realizar todas las actividades tendientes al cumplimiento del objeto del contrato, propuesta que hace parte integral del presente documento.
16. Radicar la cuenta de cobro a más tardar dentro de los 05 días calendarios siguientes al vencimiento del periodo correspondiente.
17. Atender los contenidos temáticos, metodología y herramientas a aplicar en el desarrollo de la atención al ciudadano.
18. Las demás que se deriven del objeto contractual aquí señalado.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Identificar grupos de interés y brindarles orientación, a través de jornadas pedagógicas, sobre el modelo solidario
2. Realizar acercamientos institucionales que busquen el posicionamiento del sector solidario, así como el fomento de redes colaborativas solidarias, en el territorio asignado y acorde a los lineamientos de la Dirección de Desarrollo.
3. Identificar y generar vinculación de organizaciones solidarias o grupos de interés, a la oferta institucional nacional y con la oferta de los diferentes actores del territorio.
4. Realizar diagnóstico y asistencia con seguimiento a organizaciones solidarias en el territorio asignado, con una visita mínima mensual de forma presencial y/o virtual; acorde a los lineamientos de la Dirección de Desarrollo.
5. Acompañar cuando sea necesario, los procesos de formalización, actualización o renovación de las organizaciones solidarias para que adelanten sus procesos ante los entes correspondientes.
6. Presentar diagnóstico de la población y/o grupos atendidos en el marco del objeto contractual como aporte al plan de acción de la Dirección de Desarrollo.
7. Apoyar la actualización del Sistema de Información Socioeconómico de las Organizaciones Solidarias (SSIOS) atendiendo a la necesidad de contar con información estadística actualizada, confiable y acorde a los requerimientos internos y externos que se realicen.
8. Atender solicitudes del nivel central para el desarrollo de actividades de articulación en el territorio, asistir a reuniones, eventos, ferias, procesos de formación requeridos, o acordados con la supervisión del contrato, con las diferentes entidades del orden nacional y territorial , como gestor (a) territorial misional de la Unidad en el territorio asignado.

Parágrafo 1. Para la ejecución del contrato, al cumplimiento de los requisitos mínimos ya enunciados, el contratista deberá tomar vía electrónica formación o lineamientos desde la Dirección de Desarrollo de la UAEOS. **Parágrafo 2.** Que en virtud de la emergencia sanitaria ocasionada por el virus COVID-19, declarada como Pandemia por la OMS, y por la cual atraviesa el país y el mundo, las actividades a realizar en ocasión del cumplimiento del contrato que se celebre, deben desarrollarse adoptando el uso de herramientas de la información y las comunicaciones, así como metodologías, que permitan atender las directrices establecidas por el Gobierno Nacional, orientadas a prevenir, mitigar y controlar adecuadamente esta pandemia. De ser superadas en todas sus partes las situaciones que dieron origen a la emergencia decretada por el Gobierno Nacional y que se relaciona con el COVID – 19 y el contrato que se derive del presente documento se encuentre vigente, se deberá dar cumplimiento al objeto del contrato desde las orientaciones dadas por el nivel central de la Unidad Administrativa y en donde exista en igual forma articulación directa y personal entre el contratista y las organizaciones de base beneficiarias e identificadas en desarrollo del contrato y especificaciones técnicas descritas anteriormente.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La presente contratación directa se regirá por la contratación estatal y en lo pertinente por las disposiciones civiles y comerciales, salvo los aspectos particularmente regulados por el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, literal (h) numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en especial artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el cual cita:

> *"(…)* ***Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato****, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso,* ***no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*** *(…)"* **Negrilla fuera del texto.**

Por su parte, el Consejo de Estado ha manifestado que en desarrollo del principio de transparencia que menciona el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, el legislador estableció la regla general de selección de contratista mediante convocatoria pública en igualdad de condiciones y determino los casos en los que el legislador autoriza la contratación directa, entre ellas esta, **los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión**, esta excepción a la regla general de la licitación o concurso, comprende solamente aquellas modalidades del contrato de prestación de servicios que correspondan con los supuestos de hecho allí previstos que implican una relación de causalidad entre las condiciones, capacidad o conocimientos del contratista y el objeto del contrato, de manera que resulte aconsejable el establecimiento del vínculo contractual específico entre la entidad estatal y un sujeto determinado, pues sobre estas bases se justifica exceptuar unos contratos del procedimiento de licitación o concurso.[1]

De acuerdo a estas premisas se establece que en el presente caso se trata de un contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, que tiene como objetivo el contar con servicios profesionales con autonomía técnica y administrativa, que promueva el modelo solidario, mediante el acercamiento interinstitucional, la atención a la ciudadanía, la asistencia a organizaciones solidarias y grupos de interés, en el marco del Programa Integral de Intervención. Lo anterior desde el lugar de asignación y de conformidad con las especificaciones técnicas descritas en el presente contrato.

Lo anterior desde el lugar de asignación y de conformidad con las especificaciones técnicas descritas en el presente contrato. En el caso que nos ocupa y conforme a las normas citadas, se trata de contratación directa, para la contratación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, observándose la idoneidad y experiencia de quien se pretende contratar.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

4.1 Análisis económico que soporta el valor de los recursos solicitados.

Atendiendo los servicios a contratar, el tiempo estimado para la ejecución del contrato y propuesta presentada para el cumplimiento de la necesidad descrita, el valor total del contrato, producto del presente documento de estudios será de **TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($31.200.000) M/CTE.**

DESARROLLO SOCIOEMPRESARIAL DE LAS ORGANIZACIONES SOLIDARIAS A NIVEL NACIONAL

ACTIVIDAD	PRESUPUESTO
Implementar el programa integral de fomento de organizaciones solidarias	$31.200.000
TOTAL	**$ 31.200.000**

Distribución por rubro presupuestal:

Proyecto	Proyecto	Código Rubro Presupuestal	Descripción Rubro Presupuestal	Código y Uso Presupuestal	Valor
C-3602-1300-6	Desarrollo socio-empresarial de las organizaciones solidarias a nivel nacional	**C-3602-1300-6-0-3602003-02**	Adquisición de bienes y servicios - servicio de gestión para el emprendimiento solidario - desarrollo socio-empresarial de las organizaciones solidarias a nivel nacional	**A-02-02-02-008-003-09** Otros servicios profesionales y técnicos N.C.P	$31.200.000
				TOTAL:	**$ 31.200.000**

Parágrafo. En caso de que, en ejecución del contrato, previa autorización del Director Nacional u Ordenador del Gasto, se requiera que el contratista se desplace a una ciudad distinta a la del lugar de su ejecución, la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias reconocerá los costos por concepto de viáticos y transporte, de conformidad con la regulación interna.

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Para la selección del personal se efectuará una verificación jurídica y de experiencia e idoneidad de la propuesta, de conformidad con los documentos que se aporten en la misma:

5.1.capacidad jurídica

- Hoja de vida
- Hoja de vida de la función pública
- Formato de bienes y rentas de la función pública
- Copia de la Cédula de Ciudadanía
- Certificado Médico Pre ocupacional
- Situación Militar Resuelta (hombres menores 50 años) Ley 1780 de 2016 art 20 (18 meses para definir situación militar
- Copia de tarjeta Profesional si se requiere (TP de Trabajo Social tienen fecha de vencimiento, debe verificarse que esté vigente
- Copia de los títulos profesionales (Certificaciones de estudio): De acuerdo al perfil se debe adjuntar copias del título o acta de grado, si los títulos son expedidos por Universidades del exterior se deberá adjuntar Resolución expedida por el Ministerio de Educación con el título homologado
- Certificado de experiencia laboral o contractual relacionados
- Certificado de afiliación a salud no superior a 30 días de la fecha del contrato o planilla de pago del mes anterior: Constancia de afiliación vigente para contrato nuevo // Para personas de Continuidad, el soporte del último pago de

[1] Radicación 1693 de 2005 Consejo de Estado - Sala de Consulta y Servicio Civil.

	seguridad social • Certificado de afiliación a Pensión no superior a 30 días de la fecha del contrato o planilla de pago del mes anterior. Constancia de afiliación vigente para contrato nuevo // Para personas de Continuidad, el soporte del último pago de seguridad social • Certificado de Antecedentes de Procuraduría: Vigencia no superior a 30 días • Certificado de Antecedentes de Contraloría: Vigencia no superior a 30 días • Certificado de Antecedentes Judiciales de la Policía: Vigencia no superior a 30 días • Consulta al sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas y Coercitivas de la Policía: Ley 1801 de 2016 Art 183 No. 4 Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado • Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Personería: Vigencia no superior a 30 días • Registro Único Tributario - RUT- Financiera
5.2.experiencia e idoneidad	Por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, no se requiere la obtención de varias ofertas, la selección del contratista se hará teniendo en cuenta la capacidad, idoneidad del mismo para ejecutar el objeto del contrato, así como la experiencia profesional. Para atender la necesidad descrita, se requiere de acreditación de los siguientes requisitos: La idoneidad está dada por la experiencia y formación de la persona a contratar para brindar acompañamiento en gestión contractual al proceso de fortalecimiento de las organizaciones solidarias encaminado a desarrollar las actividades requeridas así: **PERFIL** **Estudios:** Profesional titulado; en disciplina académica de cualquier núcleo básico del conocimiento. Tarjeta profesional en los casos requeridos por la Ley. **Experiencia:** Desde cero (0) meses, de acuerdo con la Resolución de Perfiles y Honorarios N°281 del 14 Dic del 2021 emanada por el Subdirector con funciones de Director Nacional de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias y frente al perfil o idoneidad descrita en este documento. Por todo lo anterior y ante la ausencia de personal suficiente e idóneo en la planta del personal para realizar esta labor, la Unidad Administrativa, tiene la necesidad de contratar los servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión; por lo que procede a la contratación del personal requerido., dada la capacidad e idoneidad para el desarrollo de las obligaciones designadas. En tal sentido, el proceso de contratación se regirá por las disposiciones establecidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes. Según lo señalado en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, se trata de un contrato de prestación de servicios.

6. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN (En caso de que aplique)

ANEXO 1 MATRIZ RIESGOS

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación total	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/controles	Impacto después del tratamiento				Afecta el equilibrio económico	Persona responsable de implementar el	Fecha estimada en que se inicia el	Fecha estimada en que se completa el	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad, ¿cuándo?
1	General	Externo	Contratación	Regulatorio	Expedición de nueva normatividad que imponga tributos, impuestos o cargas parafiscales que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera cargas económicas adicionales que pueden afectar a alguno o ambas partes.	2	2	4	Baja	Contratista	De configurarse el riesgo las partes de mutuo acuerdo la manera de adecuar el equilibrio contractual.	1	2	3	Bajo	Si	Contratista	Ejecución	Liquidación	Consulta de normatividad y actualización normograma	Periódica /mes

2	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Mal uso que el contratista puede hacer de la información que el contratista conoce con ocasión de la ejecución del contrato, utilizada en provecho propio e un tercero o con fines diferentes a los de la contratación.	Acciones judiciales y administrativas	3	4	7	Alta	Contratista	Dar a conocer las políticas de administración de la información: A través de la supervisión realizar monitoreo a las fuentes de información que use el contratista.	1	1	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	Supervisión a la ejecución del contrato.	Periódica /mes o conforme a los reportes de ejecución y supervisión
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento por parte del contratista de manera total o parcial, de las obligaciones derivadas del contrato, dentro de los tiempos de su ejecución.	Genera demoras en el cumplimiento del propósito de la contratación	2	2	4	Baja	Contratista	De configurarse el riesgo las partes de mutuo acuerdo podrán acordar la prórroga del contrato o de considerarse negligencia del contratista se decreta incumplimiento, se ejecuta la cláusula pena y la póliza.	1	2	3	Bajo	Si	Contratista-UAEOS	Ejecución	Liquidación	Supervisión a la ejecución del contrato y constitución de garantía de cumplimiento	Periódica /mes o conforme a los reportes de supervisión
4	General	Externo	Contratación	Operacional	Incumplimiento del contratista del pago de aportes al SGSS de manera total o parcial y el reporte de sus cuentas de cobro, que afecte o demore el trámite de los pagos	Genera demora en los trámites administrativos que perjudican a la entidad en su ejecución presupuestal	2	2	4	Baja	Contratista	De configurarse el riesgo la entidad no realizará el pago respectivo y se tendrá como indicio para decretar incumplimiento de contrato.	1	2	3	Bajo	Si	Contratista-UAEOS	Ejecución	Liquidación	Supervisión a la ejecución del contrato y constitución de garantía de cumplimiento	Periódica /mes o conforme a los reportes de supervisión

GARANTIAS: En virtud del análisis de riesgos, el contratista deberá constituir una garantía única que ampare las obligaciones que se deriven del contrato, con una entidad Bancaria o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, a favor de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias identificada con NIT. 899999050-8, consistente en una póliza que ampare: -**Cumplimiento del contrato** por el 10% del valor total de este y con una vigencia igual al término de duración del mismo y cuatro (04) meses más. **PARAGRAFO:** El contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento no estar incurso inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de intereses para contratar con el Estado, de que tratan el artículo 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones aplicables vigentes.

Producto(s)	Cada Gestor: 1. Como mínimo tres (3) jornadas pedagógicas 2. Como mínimo cuatro (4) acercamientos de índole interinstitucional en el territorio asignado 3. Como mínimo Dos (2) gestiones de vinculación de organizaciones solidarias o grupos de interés, a la oferta institucional nacional y/o con la oferta de diferentes actores del territorio. 4. Como mínimo tres (3) organizaciones solidarias con diagnóstico, acompañamiento y seguimiento 5. Un (1) registro de actualización de información de SSIOS, según reporte de encuestas asignadas para su gestión 6. Como mínimo tres (3) listados de reporte en atención ciudadana.		
Indicador(es)	Emprendimientos solidarios dinamizados		
Supervisor	La supervisión del presente contrato estará a cargo de la Dirección Técnica de Desarrollo o quien delegue el Director Nacional u Ordenador del Gasto.		
Indicación frente a si el proceso está cobijado por acuerdo comercial	N/A		
Comité operativo	N/A		
Proyecto de Inversión	Desarrollo Socioempresarial de las Organizaciones Solidarias a Nível Nacional. Código BPIN 2018011000126	**Código Presupuestal**	C-3602 1300 6
Objetivo específico			

cadena de valor	Implementar el programa integral de organizaciones solidarias					
Actividad cadena de valor	Implementar el programa integral de fomento de organizaciones solidarias		**Costo actividad**		Implementar el programa integral de fomento de organizaciones solidarias: **TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($31.200.000) M/CTE.**	
Meta(s) de cadena de valor	338 emprendimientos solidarios dinamizados		**Aporte a la(s) meta(s) de cadena de valor**		N/A	
Plan Estratégico	**Objetivo No.**	**2**	**Estrategia No.**	**2.1** **2.2**	**Meta**	**400** emprendimientos solidarios dinamizados
Actividad dentro del Plan de Acción del área	Implementar el Programa Integral de Intervención para dinamizar emprendimientos asociativos solidarios					

Vo.Bo. _____
MARIBEL REYES GARZÓN
Directora Técnica de Investigación y Planeación

Vo.Bo. _____
EHYDER MARIO BARBOSA PÉREZ
Director de Desarrollo de las Organizaciones Solidarias

Proyectó: John Jairo Rojas / Ángela Bohórquez